INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

# MANUAL DE JUSTIFICACIÓN CIENTIFICO-TÉCNICA EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN DESDE LA DEMANDA PARA ACTUACIONES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN ("LÍNEA FID-CPI")

## FEDER PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027

## CONVOCATORIAS 2024-2025

| Versión: 1.2 | | Fecha: SEPTIEMBRE 2025 |
|---|---|---|
| Elaborado: | Revisado: | Aprobado: |
| **Elena García Martín**<br><br>**Jefa de Área. SGFI** | **Adolfo Barrios Ruano**<br><br>**Subdirector Adjunto. SGFI** | **Amanda Gil Sánchez**<br><br>**Subdirectora General. SGFI** |

Cofinanciado por la Unión Europea



**CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR**
**FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica**
**FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica**
**FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La Secretaría General de Innovación (SGINN) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU) tiene entre sus funciones el impulso a la Compra Pública de Innovación (CPI). La Subdirección General de Fomento de la Innovación (SGFI), que ejerce las funciones de Organismo con Senda Financiera, gestiona la Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda (FID), a través de la cual se ofrece co-financiación con cargo a fondos FEDER para el desarrollo de proyectos de Compra Pública de Innovación (CPI).

Normativa que proporciona el marco jurídico a la justificación científico-técnica del proyecto o actuación de la Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda (FID):

- Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación, en adelante orden de bases.
- Orden CNU/561/2025, de 26 de mayo, por la que se modifica la Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación.
- Orden de 16 de febrero de 2024 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI), en adelante “convocatoria 2024”.
- Orden de 19 de junio de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada correspondiente al año 2025 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda para la Compra Pública de Innovación (BOE de 25 de junio de 2025, en adelante “convocatoria 2025”.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda notificado de manera individual a los beneficiarios y aceptado expresamente por ellos.

Además, al tratarse de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se debe atender a su legislación, entre otras:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de disposiciones comunes.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027
- Circular 1/2025 de la autoridad de gestión incluyendo a los organismos intermedios del FEDER/FTJ sobre los criterios a aplicar en la selección de operaciones de los sectores del agua y de la energía cofinanciadas, a efectos de asegurar el cumplimiento de los establecido en el artículo 73.2.c del REGLAMENTO (UE) 2021/1060 en operaciones generadores de ingresos netos.
- Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027 de la Comisión Europea (2021/C 373/01).
- Nota Metodológica: Principios para la Protección frente al Cambio Climático de los Proyectos de Infraestructura en España para el Período 2021-2027 publicada por la Dirección General de Fondos Europeos.

El propósito de este manual es recoger las orientaciones específicas dirigidas a los beneficiarios de una ayuda concedida al amparo de la convocatoria, para la elaboración y presentación de la justificación científico-técnica final y justificaciones semestrales de la consecución de indicadores de realización, resultado y comunicación de las ayudas concedidas en las convocatorias 2024 y 2025.



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Se estructura en 6 apartados:

- ***Cuestiones generales***
- ***Plazo y forma de justificación***
- ***Documentación justificativa semestral.***
- ***Cuenta justificativa. Documentación justificativa para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria.***
- ***Comunicaciones electrónicas. Acreditación mediante firma electrónica. Copias electrónicas.***
- ***Seguimiento y comprobación***

**Las consultas relacionadas con incidencias informáticas deben remitirse a través de la página web del MICIU. CIENCIA - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades**

**> Servicios > Consultas sobre incidencias informáticas. Consultas informáticas (ciencia.gob.es)**

**Las consultas relacionadas con la cumplimentación de la documentación deben dirigirse a la dirección de correo fid@ciencia.gob.es**



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

## 1. CUESTIONES GENERALES

Los beneficiarios de la Línea FID-CPI deben justificar la actuación objeto de financiación tal y como recoge el artículo 29 de la orden de bases y 19 de la convocatoria.

Semestralmente, los beneficiarios tienen habilitadas ventanillas intermedias de justificación científico-técnica para trasladar información sobre la justificación de los indicadores de realización y resultado de comunicación con el alcance descrito en el artículo 19.3.a) de la convocatoria.

Una vez finalizado el proyecto, se les habilitará la ventanilla para la justificación científico-técnica final con el alcance descrito en el artículo 19 de la convocatoria.

## 2. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Las ventanillas de justificación semestrales de los indicadores de realización, resultado y comunicación se habilitan para aquellos beneficiarios que pudieren aportar información sobre la consecución de dichos indicadores. La apertura de estas ventanillas será oportunamente notificada a través de la aplicación Facilit@. En el caso de que la información sobre los mismos no haya variado respecto de la anterior ventanilla semestral, deberán igualmente atender el requerimiento de justificación, aunque su respuesta solo confirme los datos aportados en la ventanilla anterior.

La ventanilla de justificación científico técnica final se abrirá una única vez cuando se haya terminado el plazo de ejecución del proyecto. En concreto, el plazo de justificación científico técnica final será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de ejecución.

De acuerdo con el artículo 29 de la orden de bases, y en el artículo 19 de la convocatoria, la justificación científico-técnica revestirá la forma de cuenta justificativa. La cuenta justificativa se presentará a través de la aplicación JUSTIWEB *https://aplicaciones.ciencia.gob.es/justificaciones*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la convocatoria.



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

## 3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SEMESTRAL DE INDICADORES DE REALIZACIÓN Y RESULTADO DE EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN

Según se recoge en el artículo 19.4 de las órdenes de convocatoria 2024 y 2025, se abrirán semestralmente ventanillas de justificación.

En dichas ventanillas se deberá aportar la información y el soporte documental de la consecución de los indicadores de realización y resultado en materia de comunicación y publicidad conforme al Manual de Indicadores de Comunicación, publicado por la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos en enero de 2024.

Igualmente, se deberá aportar la información y el soporte documental de la consecución de los indicadores de realización y resultado de ejecución, RCO04 Y RCR03.

Adicionalmente, podrá solicitarse otra información relacionada con el proyecto objeto de la ayuda para corroborar el cumplimiento de la normativa vigente.

En particular, se solicitará la siguiente documentación:

a. Los datos sobre los indicadores de realización y resultados de comunicación deben aportarse de manera agregada rellenando la información en el excel disponible en la página web del MICIU: Innovar/Compra pública de innovación/Fomento de Innovación desde la Demanda (LíneaFID) /Programa Plurirregional de España 2021-2027/Convocatoria Línea FID-CPI 2025, bajo el epígrafe Comunicación.
b. Documento justificativo de indicadores de realización de comunicación (facturas, imágenes, breve descripción de los eventos realizados).
c. Documento justificativo de resultados de comunicación (facturas, imágenes, breve descripción de los eventos realizados)
d. Valor del indicador FEDER RCR03 Deberá indicarse número de PYMEs presentadas a la consulta preliminar al mercado, conforme a la definición recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

e. Documento justificativo del indicador FEDER RCR03. Se adjuntará informe de la consulta preliminar al mercado, indicando expresamente el carácter de PYME en las que proceda.

f. Valor del indicador FEDER RCO04. Deberá indicarse el número de empresas innovadoras relacionadas con la operación, independientemente de su tamaño, que han sido adjudicatarias de los procedimientos de licitación CPI.

g. Documento justificativo del indicador FEDER RCO04. A fin de soportar documentalmente la consecución del indicador de realización "RCO04", se adjuntará a la memoria justificativa copia del acta de la mesa de contratación de la entidad beneficiaria de la ayuda identificando las empresas adjudicatarias de los diferentes contratos/lotes mediante los que se ejecute la compra pública de innovación para la que se recibe la ayuda, desagregando, en su caso, aquellas que se presentaran en UTE. Además, deberá adjuntarse enlace URL a la Plataforma de Contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico donde estén ubicadas la Resolución de Adjudicación/Formalización de cada uno de los contratos/lotes afectados.

h. Para la primera justificación semestral de la operación se solicitará documento que acredite fecha real de comienzo de la operación. Copia de formalización del primer contrato o acto administrativo o, en su caso, primera factura vinculada al proyecto.

i. Para la primera justificación semestral de la operación se solicitará Plantilla media de trabajadores. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social para los tres últimos ejercicios.

j. Para la primera justificación semestral de la operación beneficiaria de la convocatoria 2024, se solicitará el Plan de Igualdad del solicitante inscrito en el Registro o Publicación Oficial correspondiente, con su correspondiente enlace, o, en el caso de la primera justificación semestral en su defecto, se podrá entregar copia de la solicitud de inscripción del Plan de Igualdad en el Registro correspondiente.

k. Para la segunda justificación semestral de la operación beneficiaria de la convocatoria 2024, se solicitará a aquellos beneficiarios que solo hubieran aportado copia de la solicitud de inscripción del Plan de Igualdad en el Registro correspondiente, el Plan de Igualdad del solicitante inscrito en el Registro o Publicación Oficial correspondiente, con su correspondiente enlace.



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

l. Para la primera justificación semestral de la operación beneficiaria de la convocatoria 2025, se solicitará a aquellos beneficiarios que solo hubieran aportado junto con la solicitud de ayuda copia de la solicitud de inscripción del Plan de Igualdad en el Registro correspondiente, el Plan de Igualdad del solicitante inscrito en el Registro o Publicación Oficial correspondiente, con su correspondiente enlace.

## 4. CUENTA JUSTIFICATIVA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA FINAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.

La cuenta justificativa científico-técnica contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

### 4.1. **Memoria justificativa.**

Se presentará un documento donde se recoja información sobre las siguientes cuestiones:

a. El cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión.
b. Se proporcionará información sobre los objetivos globales y específicos alcanzados en relación con los presentados en la solicitud.
c. Se hará una descripción técnica del proyecto que justifique el nivel alcanzado del nuevo producto o servicio desarrollado/adquirido.
d. Se explicará el grado de consecución de los indicadores asociados al objetivo de cada actuación, así como información adicional relativa al impacto de la actuación financiada incluso una vez finalizada, especialmente, de los indicadores socioeconómicos y sus desviaciones u otros utilizados en la construcción del Análisis de Coste y Beneficio (ACB) que se presentó en la solicitud del proyecto.
e. Se acompañará de un ACB actualizado en formato Excel. Para los beneficiarios de la convocatoria 2024, se realizará el ACB basándose en la información del Anexo II de la Orden de Bases. En su construcción deberá tener en cuenta los indicadores socioeconómicos reflejados en su propuesta, así como los identificados por la SGFI. Recomendamos consultar el Manual de indicadores disponible en la página web del MICIU: Innovar/Compra pública de innovación/Fomento de Innovación desde la Demanda (LíneaFID) /Programa



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Plurirregional de España 2021-2027/Convocatoria Línea FID-CPI 2025, bajo el epígrafe "Justificación técnica y comunicación y publicidad". Para los beneficiarios de la convocatoria 2025, además del ACB anteriormente descrito, se deberá incorporar al archivo excel, un ACB construido conforme a los criterios aplicables al sector económico en función del objetivo del proyecto, teniendo en cuenta el documento Economic appraisal vademecum 2021-2027 General principles and sector applications (Economic appraisal vademecum 2021-2027 - Publications Office of the EU) disponible en la web del MICIU: Innovar/Compra pública de innovación/Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) /Programa Plurirregional de España 2021-2027/Convocatoria Línea FID-CPI 2025 bajo el epígrafe Generación de Ingresos.

4.2. **Justificación de indicadores de realización y resultado**

**a) INDICADOR FEDER RCR03:** "Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en proceso".

Deberá indicarse el número de PYMEs innovadoras relacionadas con la operación. Este número corresponde al resultado del Informe de la Consulta Preliminar al Mercado practicada o, en su defecto, a las PYMEs presentadas a los procedimientos de licitación CPI (pueden formar parte de UTEs), hayan sido finalmente adjudicatarias o no de los contratos CPI. Las empresas computan una sola vez por razón social, aunque hayan ganado distintos lotes o contratos, o si han formado parte de una UTE y además se han presentado individualmente a distintas licitaciones.

A fin de soportar documentalmente la consecución del indicador de resultado "RCR03" se adjuntará a la memoria justificativa informe de la consulta preliminar al mercado indicando expresamente el carácter de PYME en las que proceda conforme a la definición recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

**b) INDICADOR FEDER RC004:** "Empresas con apoyo no financiero (empresa adjudicatarias de las licitaciones CPI)".

Deberá indicarse el número de empresas innovadoras relacionadas con la operación, independientemente de su tamaño, que han sido adjudicatarias de los procedimientos de licitación CPI.

A fin de soportar documentalmente la consecución del indicador de realización "RCO04", se adjuntará a la memoria justificativa copia del acta de la mesa de contratación de la entidad beneficiaria de la ayuda identificando las empresas adjudicatarias de los diferentes contratos/lotes mediante los que se ejecute la compra pública de innovación para la que se recibe la ayuda, desagregando, en su caso, aquellas que se presentaran en UTE. Además, deberá adjuntarse enlace URL a la Plataforma de Contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico donde estén ubicadas la Resolución de Adjudicación/Formalización de cada uno de los contratos/lotes afectados.

4.3. **Justificación de las actuaciones en materia de comunicación y publicidad realizadas.**

a) Deberá aportar información de las actuaciones en materia de comunicación y publicidad dispuestas en el artículo 50 del Reglamento de Disposiciones Comunes realizadas durante la ejecución del proyecto.

Todos los beneficiarios, para poder demostrar ante el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades que se ha realizado correctamente la comunicación y publicidad FEDER (ver Manual de medidas de comunicación y publicidad en la web) deberá presentar, entre otras, la siguiente documentación:

- Enlace a la página web del beneficiario donde aparezca el acceso directo a los programas financiados con Fondos Europeos, en el que se incluirá un apartado específico para el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-27.
- Fotografías en alta resolución de la/s página/s Web, para que forme/n parte del soporte documental. Certificado del n.º de visitas anuales de la página web en el caso de que no tenga un contador visible. Certificado de cumplimiento de las



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

normas de accesibilidad para personas mayores o con capacidades sensoriales diferentes**.**

- URLs de cada una de las publicaciones en Boletines Oficiales de licitaciones, etc.
- Fotografía de alta resolución de cada uno de los artículos promocionales.
- Fotografía de alta resolución de cada una de las noticias publicadas en los distintos medios.
- Fotografías de alta resolución de cada una de las actuaciones, y listado de asistentes con sus firmas.
- Copia en alta resolución de la mención a la cofinanciación FEDER en cada uno de los contratos del proyecto y fases de los mismos.

4.4. **En todos los casos deberá aportarse la siguiente documentación:**

a) Declaración responsable financiación actividad, que aparece como Anexo I de la Orden de Bases.

b) Declaración responsable sobre el lugar de depósito de documentación a fin de mantener una pista de auditoría, que aparece como Anexo I a este documento.

c) Justificante de la inscripción del Plan de Igualdad del Beneficiario en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON). Deberá aportar fecha de publicación y enlace a la publicación oficial. El Plan publicado en dicho Registro deberá encontrarse vigente.

d) Justificante de la inscripción en el REGCON de la aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno del beneficiario de su protocolo de prevención y abordaje del acoso sexual y sexista. Deberá aportar fecha de publicación y enlace a la publicación oficial. El Protocolo publicado deberá encontrarse vigente.

e) A los efectos de los apartados 1º y 2º anteriores, en aquellos casos en que así proceda, la obligación anterior podrá sustituirse por la publicación del Plan de Igualdad o el Protocolo de Acoso en el Diario Oficial correspondiente.

f) Copia del compromiso de tolerancia cero con el acoso sexual y sexista, conforme al documento al que se refiere el Anexo III de la orden de bases, firmado al más alto nivel en



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

la organización del beneficiario, que pudiere ser diferente al representante legal que está inscrito como beneficiario de la ayuda.

g) Justificación de la difusión realizada por el beneficiario del compromiso de tolerancia cero con el acoso sexual y sexista, conforme al documento al que se refiere el Anexo III de la orden de bases, firmado al más alto nivel en la organización del beneficiario. Deberá aportar justificante de la difusión en la web del beneficiario y, en su caso, en su Intranet o correo electrónico institucional, de su protocolo de prevención y abordaje del acoso sexual y sexista, y del compromiso de tolerancia cero con el acoso sexual y sexista, firmado al más alto nivel de su organización, que pudiere ser diferente al representante legal que está inscrito como beneficiario de la ayuda.

h) Copia de la publicación oficial o certificado voluntario del Plan de Conciliación laboral y familiar del beneficiario.

i) Informe sobre el desempeño del organismo beneficiario y su sistema de gestión en materia de Responsabilidad Social Corporativa conforme a la Norma ISO 26000. Dicho informe debe ser publicado en la página web del beneficiario, debiendo indicar el enlace URL.

j) Certificado acreditativo del cumplimiento del principio DHSH emitido por una entidad independiente y acreditada válidamente en el territorio español, que cumpla con el Reglamente (CE) núm 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga o al medio ambiente el Reglamento (CEE) nº 339/93 al finaliza la actuación.

k) En el caso de que en la solicitud se hubiera presentado documento del Órgano sustantivo en materia medioambiental certificando que en ese momento no procedía pronunciamiento sobre si el proyecto estaba inmerso entre los casos previstos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, deberá presentarse documento análogo sobre el pronunciamiento en firme del Órgano sustantivo donde se vuelva a analizar si el proyecto está incluido entre los casos previstos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

l) Certificación conforme a la Norma UNE-EN 301549:2022 que la página web del beneficiario, y en su caso la página web del proyecto, cumple con las normas de accesibilidad para personas mayores o con capacidades sensoriales diferentes.

m) Soporte documental de la difusión efectuada en la organización del beneficiario, sus empleados, contratistas y subcontratistas del siguiente comunicado: "Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la unión europea en el marco del presente convenio podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del citado Servicio , por medios electrónicos o a través del canal habilitado por dicho Servicio en la dirección web: https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx"

n) Memoria de planificación del despliegue de la solución tecnológica adquirida o desarrollada mediante licitaciones CPI, que incluirá tratamiento de los derechos de propiedad intelectual/industrial (DPI's) contemplados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) de las licitaciones, y, en su caso, código presupuestario de las partidas dispuestas para el despliegue.

   En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.2.d) del RDC, en caso de operaciones con inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, deberá incluir igualmente en la memoria de despliegue relación de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las mismas, así como el código presupuestario de las partidas dispuestas para cubrirlos.

o) Certificado de la mesa de contratación[1] de la entidad beneficiaria de la comprobación en cada contrato ejecutado de que las empresas licitantes de 50 o más trabajadores tienen

1 Acuerdo de Pleno sobre aplicación de la prohibición para contratar relativa a contar con un Plan de Igualdad de 26 de septiembre de 2024



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

inscrito en el registro correspondiente un Plan de Igualdad vigente. Esta obligación afecta igualmente a las empresas individuales que se conformen como UTE. Además, deberá adjuntarse enlace URL a la Plataforma de Contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico donde esté ubicado este documento.

p) Certificado de la mesa de contratación[2] de la entidad beneficiaria de la comprobación en cada contrato ejecutado de que:
   - Las prohibiciones para contratar se aplicarán a todos los licitadores que concurran a un procedimiento de contratación sujeto a la LCSP, no solo al propuesto como adjudicatario.
   - Los licitadores deberán no encontrarse incursos en prohibición para contratar al fin del plazo de presentación de ofertas.
   - El licitador propuesto como adjudicatario no podrá encontrarse incurso en prohibición para contratar, al tiempo de la celebración del contrato.

Además, deberá adjuntarse enlace URL a la Plataforma de Contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico donde esté ubicado este documento.

q) En el caso de proyectos que conlleven inversiones en infraestructuras —definidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1058 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2021-2027—, cuya vida útil sea de al menos cinco años, o que se ejecuten en las mismas, deberán aportar la evaluación realizada para llevar a cabo la protección frente al cambio climático:

   i. Los proyectos comprendidos en esta categoría, de presupuesto igual o superior a 10.000.000,00€ deberán presentar una evaluación completa mediante el uso de la metodología para la protección frente al cambio climático de la CE descrita en la Comunicación de la Comisión *EU-level technical guidance on adapting buildings to climate change*, disponible en https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/7cca7ab9-cc5e-11ed-a05c-01aa75ed71a1/language-en

[2] Acuerdo de Pleno sobre la aplicación de las prohibiciones para contratar, de 5 de abril de 2022



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Existe también una Guía de Buenas prácticas, *EU-level technical guidance on adapting buildings to climate change. Best practices*, disponible en EU-level technical guidance on adapting buildings to climate change - Publications Office of the EU.

ii. Los proyectos comprendidos en esta categoría, de presupuesto inferior a 10.000.000,00€ deberán presentar una evaluación simplificada mediante el uso de las herramientas Excel de JASPERS u otro tipo de evaluación que satisfaga el requisito de la protección frente al cambio climático dispuesto en el artículo 73.2.j) del Reglamento 1060/2021 de Disposiciones Comunes. Las herramientas Excel de JASPERS están disponibles en la página web del MICIU: Innovar/Compra pública de innovación/Fomento de Innovación desde la Demanda (LíneaFID) /Programa Plurirregional de España 2021-2027/Convocatoria Línea FID-CPI 2025, bajo el epígrafe Requisitos medioambientales.

Se recomienda la lectura de la Nota Metodológica: "*Principios para la protección frente al cambio climático"* publicada por JASPERS y la Dirección General de Fondos Europeos, en noviembre 2024, disponible aquí.

## 5. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS. ACREDITACIÓN MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA. COPIAS ELECTRÓNICAS.

En la justificación de estas ayudas públicas se impone la utilización de medios electrónicos para las comunicaciones que deban realizarse, que será obligatoria tanto para la práctica de la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten, como para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2) del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, así como en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose tenido en cuenta la naturaleza de personas jurídicas de los interesados en el procedimiento así como la capacidad técnica y profesional propia de los agentes que actúan en el



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ámbito de la I+D+i, a los que se presupone el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos necesarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 4.f) del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, todas las notificaciones de actos administrativos y comunicaciones se realizarán a través de la aplicación https://aplicaciones.ciencia.gob.es/facilita/.

Todos los documentos que conforman la cuenta justificativa deberán presentarse a través de la aplicación JUSTIWEB https://aplicaciones.ciencia.gob.es/justificaciones/ en formato .xsig firmados electrónicamente con un certificado electrónico por el Representante Legal de la entidad mediante certificado electrónico cualificado de representación de la entidad o de empleado público , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 45.1) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 10.2.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 22) del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

## 6. SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN

La SGFI llevará a cabo el seguimiento o comprobación científico-técnica de las actuaciones basándose en la revisión de la memoria justificativa científico-técnica a la que se alude en el artículo 29.3.a) de la orden de bases o de los informes semestrales a que se hace referencia en el artículo 19.4) de la Orden de convocatoria, y cuando se estime necesario en presentaciones o visitas.

Asimismo, con la información aportada a la que se alude en el artículo 29.3.a) de la orden de bases se podrá realizar un análisis ex post del impacto de las actuaciones financiadas para comprobar:

a) El mantenimiento de la inversión durante un plazo de cinco años desde la finalización de la ejecución del proyecto.
b) El despliegue de la solución innovadora, en su caso.
c) En su caso, las medidas implementadas de protección de infraestructuras frente al cambio climático.
d) Especialmente si se ha considerado el proyecto beneficiario como posible generador de ingresos.



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE DEPÓSITO DE DOCUMENTACIÓN**

D. ..... DNI .....
en representación de la entidad _____
con CIF _____ y domicilio social en .....
..... provincia de ..... según instrumento / poder (indíquese denominación completa del documento) _____ otorgado con fecha .....
en ..... ante .....

**DECLARA**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.6, 82.1 y Anexo XIII del Reglamento de Disposiciones Comunes, los beneficiarios deberán custodiar los originales de todas las facturas y demás documentos que acrediten los gastos y pagos objeto de la ayuda en que hayan incurrido, así como cualquier otro documento que conforme la pista de auditoría, quedando estos a disposición del órgano concedente, que podrá requerirlos para su comprobación en cualquier momento hasta cinco años después del cierre del PPE 2021-2027, como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2034.

Que la documentación original (justificantes de gasto y pago y demás documentos requeridos por la normativa de aplicación) relativa a la ayuda concedida para el proyecto/actuación _____ para el cual fue concedida una ayuda en forma de **ANTICIPO REEMBOLSABLE** por un importe de (€) _____€, se encuentra depositada en:

Domicilio …… CP……
Municipio…….. Provincia……

y se conservará en soportes en perfecto estado de legibilidad para garantizar las actuaciones de verificación y control que fueren necesarias hasta la fecha indicada en el punto anterior.

Que se compromete a comunicar inmediatamente al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades cualquier cambio del lugar de ubicación del depósito de la documentación original



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

(justificantes de gasto y pago y demás documentos requeridos por la normativa de aplicación) relativa a la ayuda concedida para el proyecto/actuación cofinanciada.

Y para que así conste, firma la presente declaración

Firmado electrónicamente por (cargo)

(nombre completo y apellidos)

| |
|---|
| Firma del representante de la Entidad<br>(Firma electrónica en formato XAdES). |

Cofinanciado por la Unión Europea



CSV : GEN-7a75-3246-b347-29d2-252a-7a4a-28b1-9071
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 19/09/2025 11:49 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 19/09/2025 12:14 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 19/09/2025 12:55 | Sin acción específica